



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00987010- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIÓN AGTES. - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00987010- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del registro de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Decreto DECTO-2022-791-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-474-E-NEU-GPN se autoriza a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, de ascenso vertical, cambio de grupo ocupacional e ingresos que la Subsecretaría considere necesario;

Que el Decreto DECTO-2022-791-E-NEU-GPN determina las categorías unificadas en el documento IF-2022-00160331-NEU-CINMAN#SOP vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en de Título III, Capítulo 2 de la Ley 2830;

Que en el Título II, Capítulo 1.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, se establecen las condiciones mínimas para el ingreso de personal a la Subsecretaría, como así también se detallan los motivos que impiden el ingreso a algún postulante;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2281-E-NEU-GPN se designa en la planta eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas a los agentes Nadia Dafne DIETRICH, Martín Nicolás SPINELLI, Adriana Beatriz VÁSQUEZ, Lucas Fernando LATORRE y Pablo Andrés IUORNO;

Que por Resolución RESOL-2022-137-E-NEU-SGSP, se da de baja por renuncia como agente de la Administración Pública Provincial al agente Pablo Andrés IUORNO - CUIL N° 20-35060569-0 - Legajo N° 30997;

Que mediante Acta N° 213/2023 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria - C.I.P.C.P., se aprobó el cronograma para la realización del concurso interno de ingreso de personal eventual;

Que del personal eventual de la Subsecretaría, se inscribieron y cumplieron los requisitos los cuatro (4) postulantes;

Que la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional, verificó la documentación presentada por los postulantes al momento de la inscripción, detectando que la trabajadora Adriana Beatriz VÁSQUEZ, no cumplimentaba el título técnico, concursando por categoría administrativa;

Que el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, mediante Acta N° 43/23, determinó que los mismos cumplían con los requisitos necesarios establecidos en el C.C.T. - Ley 2380, por lo cual se encontraban en condiciones de rendir los exámenes correspondientes;

Que las vacantes a concursar, dos (2) TC1, una (1) AD1 y una (1) PF1 se encuentran disponibles a la fecha;

Que bajo Acta N° 43/2023 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos se establece el resultado de las instancias evaluativas, resultando tres (3) favorables y una (1) negativa;

Que conforme lo establecido en el Título II, Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, corresponde designar en la planta funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas al personal eventual que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, iniciando a partir de esa fecha el período de prueba;

Que el Acta N° 218/23 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), da por aprobado el desarrollo y conclusión de concurso;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que cuenta con la intervención de los titulares de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría General y Servicios Públicos, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Actas del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos N° 43 y N° 44 y de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) N° 213 y N° 218, unificadas en el documento **IF-2023-01442641-NEU-CINMAN#SOP**, conforme lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a los/as agentes indicados/as en el documento **IF-2023-01913308-NEU-CINMAN#SOP**, que forma parte de la presente norma, de la planta eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas a partir de las fechas que se indica en cada caso.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del día 04 de julio de 2023, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Obras Públicas, a los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-01441871-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente Decreto, en las categorías que se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Eventual, de acuerdo a lo establecido en el Título II - Capítulo 1 - II) 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que las categorías unificadas consignadas en el documento **IF-2023-01680124-NEU-CINMAN#SOP** de la presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo

establecido en el Título III, Capítulo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 5º: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de recursos humanos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para la designación prevista en el artículo 3º de la presente norma.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7º: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.